



## **ORDENANZA N°49/2023 C.D.T.**

(Ref. Descuento del 40% de los costos administrativos P/Renovación del carnet de conductor P/Jubilados de la Municipalidad de Tilcara".)

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La necesidad de rever las disposiciones vigentes con relación a los aranceles establecidos para la renovación del carnet de conductor en el caso de los jubilados de la municipalidad; y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, debe tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tilcara hace un enorme esfuerzo tanto en recursos humanos como económicos en la implementación del área que tramita tal documento.

**Que**, entendemos como un modo de compensar el esfuerzo que nuestro Municipio realiza en este sentido la aplicación de un descuento para los jubilados municipales.

**Que**, todos sabemos que para los salarios del sector la erogación del costo del carnet de conducir es bastante elevada.

**Que**, además, cuando hablamos de jubilados estamos hablando en líneas generales de personas mayores que, dependiendo del grupo etario, tal renovación debe hacerse más seguido ya que los vencimientos del carnet se van acortando en el tiempo.

**Que**, si bien ello es perfectamente atendible, entendiendo que las personas de mayores edades deben realizarse controles más asiduamente a los fines de resguardar la seguridad del titular y de terceros en el tránsito, a ello debe acompañarse por razones de equidad y justicia un menor costo, menor aún de los hoy establecidos.

**Que**, esta medida implica realizar pasos importantes en el mejoramiento de las condiciones y el trato respecto de nuestros jubilados.

**Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°49/2023.**

**Art.1.-** Dispóngase un descuento de 40% (cuarenta por ciento) de los costos administrativos totales correspondientes a la renovación del carnet de conductor para

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la  
MUNICIPALIDAD de TILCARA**  
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



---

los jubilados municipales, debiendo corroborarse tal situación mediante entrega de fotocopia de recibo de sueldo en la oficina pertinente al momento de procurar la renovación del carnet de conducir.

**Art.2.-** La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tilcara, a través de la dependencia que corresponda, reglamentará la implementación de la presente norma.

**Art.3.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 23 de noviembre del 2023.